



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1422 DE 2009

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, a elegir sus respectivos representantes ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En aplicación del principio consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. **004 de 2009**, 004 de 2006, 031 de 2002 ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, establecido mediante Acuerdo No. 004 de 2006, señala que el Rector, mediante Acto Administrativo, debe convocar las correspondientes elecciones, determinando en el mismo, el período para el cual se hace la elección, su inicio y finalización.

Que las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, respectivamente, se hallan sin sus correspondientes representantes profesoriales ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes de planta de estas tres Facultades, con el propósito que elijan sus representantes, para un período atípico de tres años (3) años, cuatro (4) meses y seis (6) días.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el párrafo dos del artículo 8º; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **004 del 27 de mayo de 2009**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente elección ante el Consejo Superior Universitario, el establecido en el artículo 13º, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8º, numeral 8., íbidem, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**; y conforme con lo establecido en el párrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la continuación de la sesión No. **026 de junio 23 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de** votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.

Que el Consejo Superior Universitario en continuación de la Sesión Ordinaria No. 026, efectuada el 26 de junio de 2009, autorizó modificar las fechas previstas inicialmente para este procedimiento, tendiente a elegir los respectivos representantes de los profesores escalafonados



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

Página 2 de 6

de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Económicas, ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntajes, ampliándolas en una semana más, razón por la cual la Secretaría General realizó el respectivo ajuste en el proyecto del calendario, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 005 de junio 30 de 2009, dentro del mismo se determinó el día **24 de julio de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección de los Profesores ante dicho Cuerpo Colegiado, luego de lo cual remitió lo actuado al Consejo Superior Universitario, Órgano que aprobó el sistema de votación para cada elección, según las recomendaciones efectuadas por el Consejo Electoral Universitario, **específicamente para este proceso, el de votación con tarjeta electoral.**

Que con posterioridad, esto es una vez surtido el trámite previsto en las normas legales vigentes, se emitió la Resolución Rectoral No. 1330 de 2009, el pasado 3 de julio de 2009, la cual fue debidamente divulgada; sin embargo, al verificarse que la publicación del Acuerdo Superior No.004 de 2009, actual Estatuto General, sólo se hizo el 9 de julio de los corrientes y observando que en su artículo 104°, establece que los actos administrativos de carácter general no son obligatorios para la comunidad universitaria, mientras no hayan sido publicados en la página web institucional y en la cartelera de la Secretaría General, sin que estas actuaciones se hubieran surtido previamente, consecuentemente surgió la necesidad de revocar la Resolución Rectoral No.1330 de 2009, como en efecto se hizo.

Que en vista de lo anterior, se surtió nuevamente el trámite procedimental pertinente, efectuándose por parte de la Secretaría General, el proyecto de ajuste al calendario electoral 2009, en la parte pertinente, el cual fue aprobado por el Consejo Electoral Universitario, en reunión No. 007 de julio 13 de 2009, determinando el día **21 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., para la correspondiente elección de los respectivos representantes profesoriales de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Económicas ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje; y luego de la aprobación del calendario electoral, también produjo la recomendación del sistema de votación para la elección que ocupa nuestra atención, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 13° del Régimen Electoral vigente, esto es, votación con tarjeta electoral, el cual fue ratificado por la Máxima Colegiatura, en la sesión No. **028 de julio 13 de 2009, acogiendo la recomendación del Consejo Electoral Universitario.**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores de carrera, adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación; Ciencias Económicas, para que mediante voto secreto, utilizando el sistema de votación con tarjeta electoral, elijan sus



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

Página 3 de 6

respectivos representantes ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para un período atípico de tres (3) años, cuatro (4) meses y seis (6) días, comprendido entre el **26 de agosto de 2009 y el 31 de diciembre de 2012.**

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que, de conformidad con lo previsto en el párrafo dos del artículo tercero del Acuerdo Superior No.031 de 2002, los interesados en inscribirse como aspirantes a la elección de representante de los profesores de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Económicas ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, deben acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser profesor escalafonado o de carrera
2. Tener una productividad académica no menor de treinta (30) puntos.

PARÁGRAFO: Los requisitos serán acreditados mediante constancia expedida por el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes de la Universidad, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 22 de julio de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No.004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **23 de julio de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **24 de julio de 2009**, los formularios de los candidatos inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el día **27 de julio de 2009**, como fecha para la verificación por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

Página 4 de 6

parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **27 de julio de 2009**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **12 al 15 de agosto de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar vinculados a la Universidad como profesores de planta, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el **27 de julio de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el acta **correspondiente a las sesiones No. 026 del 23 de junio de 2009 y en la No. 027 de Julio 1 de 2009 y 028 de julio 13 de 2009, efectuadas por el Consejo Superior Universitario**, la elección de los profesores de las respectivas facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Económicas ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección de los representantes de los profesores de las correspondientes Facultades de; Ciencias de la Salud, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias Económicas ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realice el día **21 de agosto de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

Página 5 de 6

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, así:

- Una, en el hall de la Biblioteca “Jorge Boshell” de la Sede Barcelona.
- Otra, en el hall de entrada de la Sede San Antonio

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **24 de julio de 2009**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **13 de agosto de 2009**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **24 de agosto de 2009** a las 9:00 a.m., en la Sala del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, **hora** y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de las respectivas credenciales, se realicen el día **25 de agosto de 2009**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza “ en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral, previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1422

“Por la cual se convoca a los profesores de las Facultades de Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud y Ciencias Económicas, con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, para el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2012”

Página 6 de 6

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 14 de julio de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó: M.León
Revisó: Yolanda Bustos Castro